	1 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 14 de febrero 2024
		Pág. 1 de 6

Artículo 1: Relacionado al cumplimiento y conformidades Estatutarias:


- 1.1 El presente reglamento regula todo lo concerniente a los invitados a las diversas sedes del Club.
- 1.2 El reglamento es de conformidad a lo establecido en el Estatuto social, Título II, De los Asociados, Capítulo IV de los Derechos y Obligaciones de los Asociados.
- 1.3 Con la única intención de utilizar un solo término lingüístico, el presente reglamento se redacta en masculino, abarcando sus disposiciones tanto al género masculino y femenino.
- 1.4 Se consideran "invitados con pase" a los invitados de asociados en aplicación del Art. 40 del Estatuto Social. Los alcances de este documento aplican a todo tipo de pases de invitados (sin costo y con costo).
- 1.5 La aprobación de pases requerirá un mínimo de 2 firmas de los integrantes de la Junta Calificadora.
- 1.6 La emisión de pases bajo la condición de novio (a) o de Invitado temporal, es excluyente, es decir que el asociado no podrá solicitar ambos tipos de pase.

Artículo 2: Relacionado al derecho de los asociados a traer invitados por día:

- 2.1 Es derecho de todo asociado permanente traer invitados a las instalaciones del Club. Este derecho puede ser ejercido también por su cónyuge o conviviente, siempre y cuando, cuenten con su carné que los acredite como tales. (Ref. Art. 36 del Estatuto Social)
- 2.2 Una misma persona no podrá hacer uso de las instalaciones del Club como invitado más de dos (2) veces al mes; aún cuando fuera invitado por distintos asociados.
- 2.3 El personal de apoyo familiar (nanas, cuidadores de adultos mayores, enfermeras) podrán ingresar al Club para ejercer su labor, indicando sus funciones laborales y registrándose en el cuaderno de invitados al momento de ingresar al Club. A solicitud del asociado titular o su cónyuge el personal de apoyo podrá hacer uso de las instalaciones deportivas o recreativas en calidad de invitado de asociado previo pago de la tarifa de invitados establecida en cada sede.
- 2.4 El asociado titular es responsable del cumplimiento del reglamento por parte del personal de apoyo que presenta. En caso dicho personal haga uso indebido de las instalaciones el asociado responsable será notificado preventivamente y su reincidencia será informada a Consejo Directivo para inicio de proceso disciplinario. En caso de falta grave se suspenderá de manera inmediata el ingreso del personal de apoyo a las instalaciones de las 4 sedes institucionales.
- 2.5 Los invitados no pueden traer invitados. Este derecho es exclusivo del asociado titular y su cónyuge.

Artículo 3: Relacionado al Libro de registro de invitados y casos de más de 6 invitados en un mismo día:

- 3.1. El asociado o cónyuge o conviviente, deberá firmar junto con él o los invitados el Libro de registro de invitados.
- 3.2. En caso en que el asociado, cónyuge o conviviente quisiera invitar más de 6 personas en un mismo día, deberá previamente presentar la lista de invitados a la Gerencia de Servicio al Asociado para su aprobación y posterior notificación a la recepción del Club.

	1 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 14 de febrero 2024
		Pág. 2 de 6

Artículo 4: Relacionado al pago por invitados:

- 4.1. El asociado, cónyuge o conviviente, pagará por concepto de invitados el monto resultante de acuerdo con el tarifario vigente del Club, previo al registro de los invitados con letra legible en el Libro de registro de invitados.
- 4.2. Los asociados que adjudican bungalow en la sede de Chaclacayo o Chepeconde podrán ingresar con 2 invitados adultos y 2 invitados niños libres de pago. Todo invitado adicional deberá pagar la tarifa establecida.

Artículo 5: Relacionado a la identificación de los invitados:


- 5.1. Todo invitado bajo cualquier modalidad deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, Pasaporte o Licencia de conducir, debiendo entregarlo al momento de ingresar al Club.
- 5.2. Para el caso de ingreso de amas, nanas, seguridad personal, técnicos de enfermería bajo el cuidado de adultos mayores, se entregará un brazalete de color que identificará a estos acompañantes. Deberán dejar su documento de identificación, que será devuelto al momento de retirarse previa entrega del brazalete.
- 5.3. El asociado deberá tener presente, que las acciones realizadas por el personal de portería obedecen al cumplimiento de funciones asignadas para la verificación y registro de ingresos de invitados bajo cualquier modalidad; por lo que deberá cuidar el buen comportamiento y respeto al personal de portería.
- 5.4. El asociado o cónyuge o conviviente, es responsable de completar con letra legible toda la información requerida en el Libro de Registro de Invitados.
- 5.5. Los invitados pueden hacer uso de las instalaciones sociales y deportivas y están obligados a cumplir con el Estatuto y con los reglamentos internos del Club. Tener en cuenta que algunas disciplinas tienen horario diferenciado para el ingreso de invitados.
- 5.6. La invitación será válida únicamente para el día y la sede en la cual el invitado quedó registrado en el Libro de registro de invitados. El pago no aplica para varias sedes.

Artículo 6: Relacionado al uso de las instalaciones por parte de los invitados por día:

- 6.1. Todo invitado hará uso de las instalaciones del Club, siempre en compañía del asociado ó cónyuge o conviviente solicitante.
- 6.2. Queda prohibido el ingreso de invitados sin la compañía del asociado, cónyuge o conviviente a las sedes del Club. Los familiares (hijos, madres, padres, novios) no podrán ingresar con invitados. (Ref. Art. 36 del Estatuto Social)
- 6.3. El asociado titular es responsable por la conducta de su invitado.
- 6.4. Los invitados no podrán utilizar la cochera del Club.

Artículo 7: Relacionado a la obligación del asociado respecto a la conducta de sus invitados:

- 7.1. El asociado (titular), es garante y solidariamente responsable de los actos, daños, y perjuicios que pudiesen ocasionar sus invitados, cónyuge o conviviente dentro del Club, a los asociados y/o terceros del Club.

	1 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 14 de febrero 2024
		Pág. 3 de 6

- 7.2. Si el invitado incumple con el Estatuto o los reglamentos internos del Club, el asociado (titular) es pasible de proceso disciplinario, conforme al Artículo 39 del Estatuto.
- 7.3. Los invitados poseedores de pases temporales deberán mantener una conducta intachable dentro de la institución, evitando participar de discusiones, grescas, debates políticos internos y cualquier otra situación que perturbe en bienestar de los demás asociados.
- 7.4. El pase de invitado temporal podrá ser inhabilitado de forma administrativa por la Gerencia General, dando cuenta del motivo de la decisión a la Junta Calificadora para la anulación definitiva del pase.

Artículo 8: Relacionado a los invitados que harán uso de los restaurantes:


- 8.1. Los invitados que ingresen únicamente para hacer uso de los restaurantes del Club (invitados comensales), deberán seguir el registro de invitados, sin necesidad de efectuar el pago correspondiente a la tarifa de invitados, así mismo, no podrán hacer uso de ninguna otra instalación del Club. El horario de ingreso para invitados comensales es: desayuno: de 07:00 hrs a 9:00 hrs; almuerzo: de 12:30 hrs a 15:30 hrs y cena de 19:30 hrs. a 22:30 hrs.
- 8.2. El invitado comensal deberá ingresar obligatoriamente en compañía del asociado o cónyuge o conviviente solicitante. Excepcionalmente si el asociado ya se encuentra en el Club, deberá presentarse en la recepción al momento de la llegada de sus invitados comensales, siempre con la anotación obligatoria en el libro de invitados comensales.
- 8.3. El invitado comensal tiene la obligación de utilizar la pulsera de identificación durante su permanencia en el Club.

Artículo 9: Relacionado al incumplimiento de los invitados que harán uso de los restaurantes:

- 9.1. En caso de que el invitado que hará uso de los restaurantes incumpla con el Estatuto, los reglamentos o se retire la pulsera de identificación, el asociado (titular) es pasible de multa o sanción, conforme al Artículo 47 del Estatuto.

Artículo 10: Relacionado al derecho de los asociados solteros, divorciados o viudos:

- 10.1. Los asociados solteros, viudos o divorciados, pueden solicitar anualmente una tarjeta de invitado para quien desee, en calidad de novio/a o invitado temporal, hasta por un plazo máximo de 6 meses. El solicitante no debe haber solicitado carné de familiar de asociado, es decir cónyuge o conviviente, así como tampoco carné de hijo de asociado. (Ref. Art. 40 / Art 34 acápite a) y b), del Estatuto Social).
- 10.2. El pase de invitado temporal podrá ser solicitado únicamente en temporada baja, es decir de mayo a octubre). No se permite presentar al mismo invitado por otro asociado para renovación dentro de los próximos 6 meses.
- 10.3. Ninguna condición de invitados podrá utilizar la cochera del Club.
- 10.4. El trámite de los pases de invitado deberá ser gestionado con un mínimo de 15 días de anticipación y obliga adjuntar:
 - a. Copia del DNI
 - b. Ficha de datos del invitado

	1 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 14 de febrero 2024
		Pág. 4 de 6


- c. Declaración jurada donde se especifique el vínculo con el invitado declarando que no existe transacción económica por el pase gestionado.
- d. Carta de recomendación suscrita por 4 asociados.
- e. Certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales con una antigüedad no mayor a 30 días.

Cabe indicar que excepcionalmente la Junta Calificadora podría requerir una entrevista con el asociado y su invitado temporal.

- 10.5. El Estatuto Social no contempla la condición de "novios/as" y por tal motivo excepcionalmente en este reglamento se regula tal condición de acuerdo con los alcances del artículo 40 del Estatuto Social, con el beneficio extraordinario de permitirse la renovación inmediata del pase de invitado a las personas que son presentadas y acreditadas como novios/as. Los socios solicitantes excepcionalmente podrían tener hijos registrados
- 10.6. Para el caso de pases de invitado de novio/a el DNI debe acreditar además el estado civil de soltero (a), viudo (a) o divorciado (a), presentar una declaración jurada simple y adjuntar 4 declaraciones juradas simples de igual número de asociados que acrediten la relación sentimental entre el asociado solicitante con el novio/a que presenta. Cabe indicar que la Junta Calificadora podría requerir una entrevista con el asociado (a) y su novio (a).
- 10.7. El uso del aplicativo Ondepor es exclusivo para los asociados y su núcleo familiar debidamente acreditado como tal. Los invitados temporales y novios no podrán inscribirse como usuarios en el aplicativo Ondepor.
- 10.8. El uso de las áreas deportivas es prioritariamente para los asociados y su núcleo familiar debidamente acreditado. Las áreas deportivas en disciplinas que requieran reserva previa a través del aplicativo Ondepor deberán ser solicitadas por un asociado.
- 10.9. En el caso del tenis el invitado con pase podrá jugar en calidad de partner de cualquier otro asociado.

Artículo 11: Relacionado a las condiciones de solicitud de invitados teniendo en cuenta los días de semana:

- 11.1. El asociado, cónyuge o conviviente podrá invitar de lunes a viernes a terceros hasta un máximo de 6 personas de acuerdo con el Artículo 4 del presente reglamento.
- 11.2. Todo asociado debe pagar por sus invitados el monto establecido en el tarifario vigente del Club.
- 11.3. En temporada alta (del 1º de noviembre al 30 de abril) en la sede principal y en la sede playa Makaha se permite el ingreso de invitados de lunes a viernes. Los sábados, domingos y feriados no está permitido el ingreso de invitados, a excepción de partners de tenis y squash.
- 11.4. En el caso del deporte del tenis, en temporada alta (del 1º de noviembre al 30 de abril) los invitados tenistas podrán practicar dicho deporte de lunes a viernes de 12:00 a 15:00 hrs, además de sábados y domingos de 14:00 hrs a 22:00 hrs.
- 11.5. En temporada baja (del 1º de mayo al 31 de octubre) en la sede principal y en la sede playa Makaha se permite el ingreso de invitados de lunes a viernes. Los sábados, domingos y feriados se permite el ingreso de invitados a partir de las 14:00 hrs.

	1 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 14 de febrero 2024
		Pág. 5 de 6

Artículo 12: Relacionado a las normas definidas por los restaurantes:

12.1. Cada restaurante, cafetería o bar definirá las normas de vestimenta exigida para cada caso; la cual es aprobada por la Comisión de Bares y Restaurantes.

Artículo 13: Relacionado a las solicitudes de pase de invitados con costo:

13.1. En el caso de los pases de invitado con costo, su emisión será limitada en temporada alta por la Junta Calificadora. Las solicitudes deben contener carta de recomendación suscrita por 4 asociados y todos los requisitos indicados en el ítem 10.4 del presente documento. El costo del pase por mes, quincena o semana es el que se indica en el tarifario.

Artículo 14: Relacionado a los pases autorizados por Presidencia del Consejo Directivo:

14.1. El presidente del Consejo Directivo, en su calidad de máximo representante del Club podrá autorizar excepcionalmente la emisión de pases de invitado sin costo, de acuerdo con los lineamientos y objetivos propios de su gestión.

LA GERENCIA

	ÁREA ENCARGADA	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre	Sr. Germán Arata	Junta Calificadora	Consejo Directivo
Cargo	Gerente de Servicio al Asociado	Junta Calificadora	Consejo Directivo
Firma			
Fecha	Última Modificación 14.2.2024	Última Modificación 12.2.2024	20.02.2024